

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DR. ARROYO, N.L.



**Comisión Estatal de Derechos Humanos.**

**Edicto**

Con fecha 29 veintinueve de octubre del 2021 dos mil veintiuno, se ordenó dentro del expediente 318/2021, relativo al procedimiento oral para la emisión de la declaratoria de ausencia por desaparición de Pedro Jaramillo Santillán, promovido por Hermita Grimaldo Vargas.

“...cítese a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaratoria de Ausencia por Desaparición de Pedro Jaramillo Santillán, por medio de la publicación de 3 tres edictos que se publicarán en el Boletín Judicial, Periódico Oficial del Estado, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Entre cada publicación, deberá mediar un plazo de 7 siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León. Doy fe.”

**Doctor Arroyo, Nuevo León, a 11 de febrero del 2022.**  
**Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del**  
**Séptimo Distrito Judicial en el Estado.**



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DEL  
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DR. ARROYO, N.L.

**Licenciado Marco Antonio Reyna Eguía.**

COMISIÓN ESTATAL  
DE DERECHOS HUMANOS  
DE NUEVO LEÓN  
17 MAR 2022 13:00  
OFICIALIA DE PARTES  
RECIBIDO